



Ref.: xb

HERRIZAINGO SAILA
Herrizaingo Saiburuordetza
Trafiko Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE INTERIOR
Viceconsejería de Interior
Dirección de Tráfico

INSTRUCCIÓN Nº 6/2006 (OTT-5)

FECHA: 23 de junio de 2006
ASUNTO: Seguros de pruebas deportivas. Coberturas.

Criterios a seguir en relación con los seguros de las pruebas deportivas.

1. COBERTURAS

1.1. Pruebas deportivas

A) Seguro de responsabilidad civil que cubra lo establecido en el Real Decreto 7/2001:

Seguro que cubra la responsabilidad civil en que se pudiera incurrir con motivo de la celebración de la prueba deportiva. Incluye la responsabilidad civil imputable a los participantes, organizadores, personal auxiliar y la derivada de todo aquello relacionado con la organización de la prueba.

El seguro de responsabilidad civil para pruebas deportivas deberá cubrir *por cada siniestro* que se produzca, como mínimo, las cuantías que se especifican a continuación:

- Automovilismo, motociclismo, pruebas de motor en general:
 - Límite por víctima: 350.000 euros (58 millones ptas.), hasta 2.404.048 euros (400 millones ptas.).
 - Daños materiales: 100.000 euros (16 millones ptas.) por daños en los bienes, cualquiera que sea el número de vehículos o bienes afectados.

- Ciclismo y Triatlón:
 - Límite por víctima: 350.000 euros (58 millones ptas.), hasta 901.518 euros (150 millones ptas.).
 - Daños materiales: 100.000 euros (16 millones ptas.) por daños en los bienes, cualquiera que sea el número de vehículos o bienes afectados.



- Atletismo y resto de pruebas:
- Límite por víctima: 350.000 euros (58 millones ptas.), hasta 601.012,10 euros (100 millones ptas.).
- Daños materiales: 100.000 euros (16 millones ptas.) por daños en los bienes, cualquiera que sea el número de vehículos o bienes afectados.

B) Seguro obligatorio deportivo: Real Decreto 849/1993.

En las pruebas OPEN, habrá que acreditar que los no federados también se encuentran cubiertos por un seguro de accidentes que garantice, como mínimo, las coberturas establecidas en el Real Decreto 849/1993.

1.2. Marchas ciclistas.

A) Seguro de responsabilidad civil:

- Marchas ciclistas:
- Límite por víctima: 350.000 euros (58 millones ptas.), hasta 901.518 euros (150 millones ptas.).
- Daños materiales: 100.000 euros (16 millones ptas.) por daños en los bienes, cualquiera que sea el número de vehículos o bienes afectados.

B) Seguro obligatorio deportivo: Real Decreto 849/1993.

Todos los participantes (los no federados también) deberán estar cubiertos por un seguro de accidentes que garantice, como mínimo, las coberturas establecidas en el Real Decreto 849/1993.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de junio de 2006.


Andoni ARRIOLA GARRIDO
DIRECTOR DE TRÁFICO